

## CONCURSO PARA OBTENER APOYO FINANCIERO PARA LA MADURACIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCATORIA 2019

### GLOSARIO

1

**Actividad inventiva:** al proceso creativo cuyos resultados no se deduzcan del estado de la técnica en forma evidente para un técnico en la materia.

**Aplicación industrial:** a la posibilidad de que una invención tenga una utilidad práctica o pueda ser producida o utilizada en cualquier rama de la actividad económica, para los fines que se describan en la solicitud.

**Calificación curricular vigente como investigador institucional:** Calificación que obtiene un investigador institucional al ser evaluado de conformidad con el Procedimiento para la evaluación Curricular de los Investigadores del Instituto Mexicano del Seguro Social 2810-003-003.

**Desarrollo tecnológico:** Uso sistemático del conocimiento y la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos (LCTI).

**Informe financiero:** documento que contiene la información referente al control contable y administrativo, que de fe de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados al proyecto para la maduración del mismo.

**Informe de patentabilidad:** documento emitido por la División de Gestión Tecnológica e Innovación, que indica si el proyecto cumple con los requisitos de patentabilidad más importantes como novedad, actividad inventiva y aplicación industrial, así como suficiencia y claridad. Lo anterior se determina, mediante el análisis del arte previo del proyecto.

**Informe técnico:** documento que contiene los aspectos técnicos llevados a cabo para la maduración del proyecto, es decir el cumplimiento de sus objetivos y metas, la generación de los productos entregables y la descripción del avance y logros alcanzados, obviamente deberá contar con la evidencia de los procedimientos realizados.

**Innovación:** Introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

**Innovación tecnológica:** Innovación que se distingue por una mejora o novedad en las características del desempeño de los productos o servicios, y su aplicabilidad en la práctica





dependerá del grado en que dichas características y su grado de novedad sean un factor importante en las ventas de una empresa o industria concerniente (Manual de Oslo).

**Interés del mercado:** Potencial que tiene la innovación para ser aceptada y adoptada por el mercado.

**Inventor:** La persona física que realice una invención, modelo de utilidad o diseño industrial, tendrá por derecho la propiedad moral de la invención, en tanto que los derechos patrimoniales pueden ser cedidos o transferidos.

**Entregables:** documentos, productos, fotografías, etc. cualquier evidencia de que los objetivos se cumplieron, las evidencias pueden ser de carácter técnico o administrativo, todos los cuales deberán entregarse en tiempo y forma conforme el Convenio de formalización del apoyo.

**Estado de la técnica:** al conjunto de conocimientos técnicos que se han hecho públicos mediante una descripción oral o escrita, por la explotación o por cualquier otro medio de difusión o información, en el país o en el extranjero.

**Evidencia técnica:** Todo documento que muestre la evidencia de la existencia, funcionamiento, ventajas y usos de una invención, donde dicha evidencia se obtiene mediante la aplicación del método científico.

**Maduración de Tecnologías:** proceso que permite llevar una tecnología desde la idea hasta su implementación y adopción por el mercado.

**Nuevo:** a todo aquello que no se encuentre en el estado de la técnica.

**Oferta tecnológica:** el documento informativo y de promoción tecnológica elaborado por la CIS que contiene información no confidencial respecto de los Derechos de Propiedad Industrial sobre los que el Instituto pretenda otorgar una Licencia. Es la carta de presentación de las tecnologías desarrolladas por el IMSS ante la sociedad, para ello se imprime en folletos y se publica en la página de internet: [www.propiedadintelectualimss.mx](http://www.propiedadintelectualimss.mx). Esta oferta resalta, entre otras cuestiones, el uso y las ventajas que ofrecen dichas tecnologías, así como el tipo de colaboración que se busca para su transferencia.

**Patente:** Una patente es un derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención, la que proporciona derechos exclusivos que permitirán utilizar y explotar su invención e impedir que terceros la utilicen sin su consentimiento.

**Propiedad industrial:** La propiedad industrial engloba el conjunto de derechos que un individuo o una sociedad tienen sobre una marca, un diseño, una creación, una invención, una denominación de origen, o una variedad vegetal. Mediante los mismos es posible que defienda y controle sus intereses y regule su explotación económica. Otorga dos tipos de derechos: el primero es el derecho a utilizar la invención, diseño o signo distintivo, y el segundo es el derecho a prohibir que un tercero lo haga.



**Propiedad intelectual:** La propiedad intelectual se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio.

**Solicitud de patente:** Es el documento que se presenta ante la Oficina de patentes para reclamar la invención y consta de una memoria descriptiva de la invención (título, campo técnico, antecedentes y arte previo, explicación detallada de la invención, ejemplos, la mejor manera de llevar a cabo la invención, dibujos, tablas y secuencias de requerirlo) y de un capítulo reivindicatorio, que consta de las cláusulas que describen la invención, y que serán las que describen el objeto de la invención, y donde recae la protección legal del derecho adquirido por una patente o registro de diseño industrial y modelo de utilidad. Se debe llenar un formato de Solicitud de Título de Patente y redactar la descripción de la invención, para esto se respetarán ciertas reglas como:

- a. **Titular de la patente:** Personas física o moral que detenta el título de una patente y a quién pertenecen los derechos de propiedad industrial.
- b. **Transferencia de Tecnología:** Venta, cesión o transmisión parcial o total de los derechos de propiedad industrial del Instituto, amparados por una patente, registro o solicitud en trámite, para que un tercero la use y explote a cambio de una contraprestación de conformidad con lo establecido en Lineamientos para el otorgamiento de licencias para el uso y explotación de los Derechos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano del Seguro Social (DOF: 28/04/16)
- c. **TRL: Technology Readiness Levels**, por sus siglas en inglés. Este concepto surge en la NASA pero posteriormente se generaliza para aplicarse a cualquier proyecto, desde su idea original hasta su despliegue. Se consideran 9 niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:
  - TRL 1: Principios básicos observados y reportados.
  - TRL 2: Concepto y/o aplicación tecnológica formulada.
  - TRL 3: Función crítica analítica y experimental y/o prueba de concepto característica.
  - TRL 4: Validación de componente y/o disposición de los mismos en entorno de laboratorio.
  - TRL 5: Validación de componente y/o disposición de los mismos en un entorno relevante.
  - TRL 6: Modelo de sistema o subsistema o demostración de prototipo en un entorno relevante.
  - TRL 7: Demostración de sistema o prototipo en un entorno real.
  - TRL 8: Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones.
  - TRL 9: Sistema probado con éxito en entorno real.



